

**Circular Nro. MEF-SCG-2023-0003**

**Quito, D.M., 26 de junio de 2023**

**Asunto:** Depuración saldos contables años anteriores cuenta contable 226.87.00 "Depósitos y Fondos de Terceros Años Anteriores".

Señores  
Máximas Autoridades  
**Entidades del Presupuesto General del Estado**

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra coordinando acciones para que las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado - PGE, actualicen y regulen los saldos contables con el propósito de asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, que permita la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

En este sentido, todas las entidades que mantengan saldos en la cuenta contable 226.87 "Depósitos y Fondos de Terceros Años Anteriores", deben realizar el análisis y verificación del estado de las obligaciones y la posibilidad de realizar pagos en un futuro sobre esas obligaciones, o a su vez realizar la compensación con las cuentas contables vinculadas a la misma. En caso de no existir ninguna de los casos indicados anteriormente deberán aplicar el "Instructivo para la Baja de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y Compensación" publicado en el link <https://www.finanzas.gob.ec/normativa-de-contabilidad-gubernamental/>.

De acuerdo al instructivo, se sugiere aplicar la siguiente clase de registro BDF1 "Baja De Depósitos Y Fondos 226.87 Contra 629.56.03 Actualización Depósitos Y Fondos De Terceros De Años Anteriores", la misma que se encuentra desconcentrada por la ruta: Contabilidad / Registro Contable / Comprobante Contable UE, de acuerdo a la dinámica contable que se describe a continuación:

Clase de Registro	Descripción	Cuenta de Mayor	Cuenta de Mayor 1	Cuenta de Mayor 2	Débito/Crédito
BDF1	BAJA DE DEPÓSITOS Y FONDOS 226.87 CONTRA 629.5	226	87	00	D
BDF1	BAJA DE DEPÓSITOS Y FONDOS 226.87 CONTRA 629.5	629	56	03	C

Es importante dar a conocer que se encuentran publicados en la página web de este Portafolio, todos los documentos de apoyo y soporte que le servirán a las instituciones como guía metodológica, conceptual y operativa para ajustes contables u otros procedimientos (Instructivos, Manuales, Documentos Conceptuales, Funcionales, Técnicos y de Capacitación) por la ruta: [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec) / Servicios / Normas Técnicas del SINFIP / Normativa de Contabilidad / seleccionar el documento de acuerdo a las necesidades institucionales.

Cabe señalar que la gestión financiera es responsabilidad de la Entidad conforme a lo estipulado en el Art. 152 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que dispone: "*Obligaciones*

**Circular Nro. MEF-SCG-2023-0003**

**Quito, D.M., 26 de junio de 2023**

*de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable".*

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos

**SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

srvm/jbgv/frsg